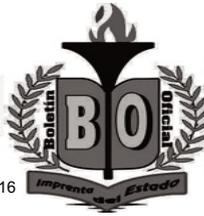


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ONIBOIO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022

26.652

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO ACUERDO N° - 0018

SAN JUAN, 06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001386-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Gobernación, solicita la Comisión de Servicios de la Sra. Azeglio Mariela Bettina, DNI N° 18.499.119, Docente de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, Categoría 1ª, Radio 3, para que cumpla funciones en Secretaría General de la Gobernación.

Que División Personal Docente informa la situación de revista de la Sra. Azeglio.

Que el Decreto Acuerdo N° 049-ME-2002, artículo 2° se prohíbe la realización de comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones y otras de similar naturaleza que generen doble imputación presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Educación. No obstante ello en los considerandos del Decreto se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo cual implica la necesidad de emitir un Decreto de excepción al Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002.

Que es facultad del Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo, efectuar la excepción a lo normado por Decreto Acuerdo 0049-ME-02, atento los argumentos expresados por el Secretario General de la Gobernación, teniéndose en cuenta lo dispuesto por Decreto 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial 0377-ME-2008, en lo atinente a la percepción de radio.

Que se deberá girar copia debidamente certificada del instrumento legal a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a fin de registrar los movimientos de personal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se exceptúa, a partir de la fecha de la presente norma legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, a la Sra. Azeglio Mariela Bettina, DNI N° 18.499.119, Docente de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, Categoría 1ª, Radio 3, destacándose en Comisión de Servicios en Secretaría General de la Gobernación, conforme los considerando precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se comunique el presente Decreto Acuerdo a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINGADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTERIO DE OBRA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

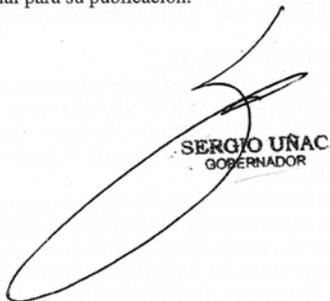

Ing. CARLOS ASTUDILLO
MINISTRO DE MINERÍA

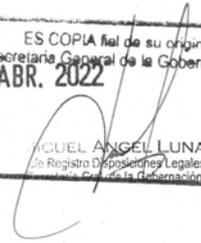

C.P.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA
Y FINANZAS


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


Ing. ARIEL LUCERO
Ministerio de la Producción
y Desarrollo Económico


SILVINA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 06 ABR. 2022

MIGUEL ANGEL LUNA
de Registro Disposiciones Legales
de la Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° - 0126
SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

La Ley N° 320-A, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Dra. IRMA GRACIELA PARDO, D.N.I. N° 13.440.149, en el cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la Escribana Mayor de Gobierno.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

C.ERN. JUAN FLORES
SEDEF. AUXILIAR
DE LA GOBERNACION

SERGIO JINAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° - 0127 -MOSP-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. DEMARTINI, Alberto DNI N° 13.487.270, al cargo de Secretario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Febrero de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Febrero de 2022, la renuncia presentada por el Sr. DEMARTINI, Alberto DNI N° 13.487.270, al cargo de Secretario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 31 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Distribuciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0128 -MOSP-2022**SAN JUAN, 31 ENE. 2022****VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. Soler López, Juan Eduardo DNI N° 24.091.204, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 02 de febrero de 2022.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 02 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Soler López, Juan Eduardo, Alberto DNI N° 24.091.204, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0145 -MOSP-2022

SAN JUAN, 02 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Secretario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se estima que el Sr. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°- Se designa a partir del día 07 de febrero de 2022, al Sr. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

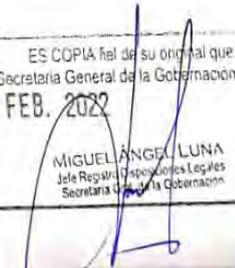


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 02 FEB. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Regular de Dependencias Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0146

-MG-2022

SAN JUAN, 02 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo N° 0014-2001 estable los niveles en las Oficinas Auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se han dictado las Resolución Nros. 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033 y 0034-MG-2022.

Que por las Resoluciones Nros. 0028 y 0029-MG-2022, se designan ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de Febrero de 2022, a la Sra. María Celeste Cespedes Olivera, DNI N° 24.091.345 y al Sr. Daniel Francisco Castronovo, DNI N° 20.132.935, en el cargo de Jefa y Subjefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno, respectivamente.

Que por las Resoluciones Nros. 0030, 0031 y 0032-MG-2022, se designan ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de Febrero de 2022, al Sr. Gustavo Javier Rodriguez, DNI N° 31.401.429, al Sr. Diego Eduardo Marcelo Gómez, DNI N° 17.218.367 y a la Sra. Claudia Beatriz Vargas, DNI N° 17.923.535, en el cargo de Jefa, Asesor y Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, respectivamente.

Que por la Resolución N° 0034-MG-2022, que fue dictada ad-referéndum del Poder Ejecutivo, se acepta la renuncia a la Señora María Celina Avila Meglioli, DNI N° 24.234.488, al cargo de Subjefa de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Tránsito y Transporte, designándose en el cargo de Jefa de Asesores de la Oficina Auxiliar del citado funcionario y se designa a la Sra. Andrea Daiana Gatica Peralta, DNI N 33.585.338, en el cargo de Subjefe de Asesores de la Oficina Auxiliar Señor Secretario de Tránsito y Transporte, la renuncia y las designaciones efectuadas por la citada norma legal son a partir del 01 de Febrero de 2022.

Que las citadas Resoluciones han sido dictadas en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificanse en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, las Resoluciones Nros. 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033 y 0034-MG-2022 de fecha 26 de Enero de 2022, las que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UMAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

Son parte de la presente Edición Anexo, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02, correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

INTIMACION:

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a **habitar** normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, adjudicación en comodato, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Enrique Ángel Pacheco	12.340.262	Casa 2 – Manzana F	B° Penitentes - Dpto. Rivadavia	501-000581-2009
Enrique Ariel Ávila Y Claudia B. Aballay	23.977.064 Y 18.365.592	Casa 8 – Manzana D	B° La Quebrada – Dpto. Rawson	501-004848-2010
Pablo E. Orlando	16.193.930	Planta Baja – Dpto. B – Monoblock 1	B° El Vivero – Dpto. Santa Lucía	501-002719-1993

Arq. MARCELO YORNE
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar, asistencia financiera, adjudicación en comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupen la misma y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Florentino Luis Segura	6.735.162	Manzana 5 – Casa 13	B° Ruta 20 – Sector II - Departamento Cauce	501-004801-1987	347-IPV-2022
Ramona Santos González	8.088.182	Manzana B – Casa 10	B° Tupelí – Dpto. 25 de Mayo	501-003804-1985	372-IPV-2021
Julio Antonio Fonseca Y Alejandra Daniela Arroyo	26.590.408 Y 27.574.207	Manzana A – Casa 3	B° Iglesia – Conjunto 7 – Dpto. Iglesia	501-002498-2013	5498-IPV-2017

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Eusebio Zarate	3.145.727	Manzana C1 – Casa 20	B° Caucete – Área I – Departamento Caucete	501-002903-1980	3164-IPV-2021
Antonio Sebastián Chicaguala Y Jesica Vanesa Garay	34.696.655 y 31.451.393	Manzana G – Casa 20	B° Chimbas Cipolletti – Departamento Chimbas	501-003122-2008	3660-IPV-2021
Juan Bautista Ortega	3.158.841	Casa 3 - Manzana E	B° Bardiari - Dpto. Capital	501-001734-1976	368-IPV-2022
Carlos L. Flores	7.942.227	Manzana E – Casa 7	B° Municipal – Departamento Pocito	501-000616-1982	2180-IPV-2020
Yolanda Ramona Granado Y Mario Iván Bustos	18.008.602 Y 17.554.601	Casa 2 – Manzana C	B° Pampa Vieja – Departamento Jachal	501-001672-2007	2857-IPV-2021

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018/2022

Expediente N° 510-000310-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I- DEPARTAMENTO CAUCETE- TRAMOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$593.383.153,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 19 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 05 de Mayo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 05 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

San Juan, Abril del 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000462-2022
LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Compra de papel y cartulina requerido por División Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Martes 10 de Mayo del 2022

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 8.890.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.422 Abril 20/22 \$ 840.-

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2022 - Exp. 1602-000040-2022

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbás, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: lunes 02 de mayo de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0100-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$37.980.000,00.- (Pesos treinta y siete millones novecientos ochenta mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)

C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 20.421 Abril 20/22 \$ 1.200.-

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTORÍA DESTINADO A EFECTUAR TRANSFERENCIA REGISTRAL DE ONCE (11) AUTOS MARCA TOYOTA COROLLA, SEIS (06) AUTOS MARCA CHEVROLET ONIX, SOLICITADOS POR DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y SEGUROS D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) -CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) - CIUDAD- SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022: (**\$ 2.387.400,00.-**)

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022, DESTINADA A LA RENOVACIÓN POR 24 MESES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL QUE INCLUYE LAS LICENCIAS DE EVIDENCE.COM, DE LAS APLICACIONES VIEW CAPTURE, DVICE MANAGER Y EL MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE MANTENER EL FUNCIONAMIENTO ÍNTEGRO DE LAS CÁMARAS CORPORALES AXON BODY 2 PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES Y EMERGENCIAS POLICIALES D-8 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) -CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) -CIUDAD- SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022: **(\$12.962.850,00.-)**

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022

PRORROGA

PRORROGASE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA EL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS (09:00) PRÓRROGA AUTORIZADA EN RESOLUCION N° 336-JP-2.022, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022, DESTINADA A LA ADQUISICION DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, EMBARCACIONES Y DRONES ELÉCTRICOS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2.022 HASTA LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2.023, CON POSIBILIDAD A PRÓRROGA, SOLICITADOS POR DIVISION REGISTRO DOCUMENTACION Y SEGUROS D-4, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACION, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/2.022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE APERTURA DESDE LAS 08:00 HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCION ALGUNA. -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022: (\$ 171.663.323,56.-)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0016/2022.-

Expediente N° 510-000656-2022 Resolución N° 00282 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$7.513.199,45)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 03 de Mayo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 03 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 -PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
RECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

San Juan, 21 de abril de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 07/22, Expte. 1300-000570-2022, fijase para el día 4 de mayo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Lubricantes, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 181-SEAyDS-22 fechada el día 18 de abril de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 07/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 07/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/161

San Juan, 13 de abril de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/TO2/161**, caratulados: "**Incidente N° 161 - IMPUTADO: ESTRADA, HORACIO ANTONIO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION**"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "*En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de **HORACIO ANTONIO ESTRADA, D.N.I. N° 8.607.234**, en los autos **N° 54004613/1976/TO2/161**, caratulados: "**Incidente N° 161 - IMPUTADO: ESTRADA, HORACIO ANTONIO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION**", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° **FMZ 54004613/1976/TO2** y sus acumulados N° **FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2**, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2022.04.13 13:52:18 ART

N° 3901 Abril 20/22 Eximido.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2021 – Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 66200/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ NANUT IANINA GISELLE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "*San Juan, 11 de febrero de 2022. [...] Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada IANINA GISELLE NANUT Documento Nacional Identidad 35983230 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.*". Fdo. **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 11 de febrero de 2022.-**



Dra. María Marta González Bautista
JUEZA

Cta. Cte. 20.429 Abril 21-22 \$ 750.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 1028/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ OCAMPO VANESA LORENA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 1 de diciembre de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada VANESA LORENA OCAMPO Identificación tributaria 27-23545555-8 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a.*

San Juan, 7 de FEBRERO de 2021.

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 86438/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RONDON MATEO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 7 de febrero de 2022.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MATEO RONDON Identificación tributaria 20380560748** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 7 de febrero de 2022.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.426 Abril 21-22 \$ 740.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan en los autos N° 176604 caratulado “BELTRAN JOSE ANTONIO Y OTROS C/HEREDEROS DE ARANCIBIA ANGEL GASTON ARIEL Y OTRO S/Ordinario”, cita al Sr. JORGE DIEGO FINNEMORE DNI N° 27.041.646, para que, en el término de quince días, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Circunscripción.- Se transcribe decreto: “SAN JUAN, 23 de febrero de 2022... Previo a lo solicitado, y a fin de resguardar el derecho de defensa en juicio, citase por edictos al Sr. JORGE DIEGO FINNEMORE DNI N° 27.041.646, durante dos días, publicados en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación en la Circunscripción Judicial de San Juan, y además, en la vecina Provincia de Mendoza, ello advertido que el domicilio denunciado por la Secretaría Electoral radica en Mendoza; en la forma y contenido establecidos en los artículos 145 a 148 del C.P.C.”. Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez



[Handwritten signature]
D^{ña} M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
DEPENDIENTE DE DESPACHO
- OFICINA CIVIL N.º 1 -



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/T02/162

San Juan, 20 de abril de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/162, caratulados: "Incidente N° 162 - IMPUTADO: CASTRO, CARLOS ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de CARLOS ANGEL CASTRO, D.N.I. N° 7.950.092, en los autos N° 54004613/1976/T02/162, caratulados: "Incidente N° 162 - IMPUTADO: CASTRO, CARLOS ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."



#36472914#324367893#20220420101559558



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/162

Por último, se solicita
tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en
virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la
República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a
estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2022.04.20 10:16:26 ART



#36472914#324367893#20220420101559558

N° 3902 Abril 21/25 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

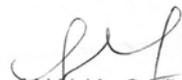
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos 30.699, caratulados "RUIZ OLALDE S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la siguiente publicación por un día en Boletín Oficial.

En reunión unánime de RUIZ OLALDE S.R.L. C.U.I.T. 30-53065935-2, del día 04 de marzo de 2022 y 06 de abril de 2022 (división de condominio de cuotas sociales):

1) Ratificar la Cesión de 42.750 Cuotas Sociales de las que era titular el socio Guido Aurelio Ruiz Olalde, a favor de los socios: Susana Alejandra Ruiz Olalde, Pedro Guido Ruiz Olalde, María Gabriela Ruiz Olalde y Fernando Ruiz Olalde, **expresada en Escritura Pública N° 16**, de fecha 04/03/2022, pasada ante la Escribana María Natalia Herrera López, Registro Notarial N° 64, asignándosele la cantidad de 10.687,5 cuotas a cada uno de los cesionarios que, sumadas a la participación que éstos últimos tenían con anterioridad, participarán en la sociedad con un 25% del total del capital social, cada uno.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

2) Constitución por los socios Susana Alejandra Ruiz Olalde, Pedro Guido Ruiz Olalde, María Gabriela Ruiz Olalde y Fernando Ruiz-Olalde, ratificando lo expresado en la escritura pública referida, derecho real de usufructo, gratuito y vitalicio a favor de los señores de los Sres. Guido Aurelio Ruiz Olalde y Susana Atilia Risso, sobre Nueve Mil (9.000) cuotas sociales, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social de la razón social Ruiz Olalde S.R.L., con derecho de acrecer recíprocamente y sobre la cuota liquidatoria.

3) Renuncia al cargo de Gerente del señor Guido Aurelio Ruiz Olalde.

4) **Nombramiento de nuevo socio gerente**, designándose en tal cargo a la Sra. María Gabriela Ruiz Olalde CUIT 27-21358909-7.

5) Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social sobre el Capital Social que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital queda fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000), representado por 45.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) cada una. Este capital queda suscripto por los socios de la siguiente forma: La Sres. Susana Alejandra Ruiz Olalde, Pedro Guido Ruiz Olalde, Gabriela Ruiz Olalde y Fernando Ruiz Olalde, suscriben 11.250 cuotas sociales cada uno, por un valor de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500,00), cada uno. Este capital ha sido integrado totalmente con anterioridad. La totalidad de los socios establecen en conjunto y en forma proporcional a su participación, a favor de los Sres. Guido Aurelio Ruiz Olalde y Susana Atilia Risso, derecho real de Usufructo Gratuito y Vitalicio sobre Nueve Mil (9.000) cuotas sociales, con derecho de acrecer recíprocamente y sobre la cuota liquidatoria. Se establece el derecho de preferencia de los socios para la adquisición de las cuotas sociales que fueron objeto de la cesión gratuita concretada es escritura pública N°16 del 04/03/2022, pasada ante la titular del Registro Notarial N°64. El socio enajenante deberá comunicar a la gerencia y los restantes socios en forma fehaciente, identidad del comprador, cantidad de cuotas sociales comprendidas, precio y demás condiciones de la operación; los socios, por su parte, podrán ejercer este derecho de preferencia dentro del plazo de treinta (30) días, a su vencimiento, en caso de silencio, se tendrá por acordada la conformidad y por no




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ejercitada la preferencia. Se establece, por el plazo de diez (10) años, que la resolución o liquidación contractual de la sociedad dispuesta por voluntad de los socios, requerirá decisión unánime.”

6) Modificación del Artículo Séptimo del Contrato Social sobre Administración de la sociedad que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO SEPTIMO: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Sra. María Gabriela Ruiz Olalde, quien actuará como socio gerente y en tal carácter tiene todas las facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones concernientes al objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el arts 375, 1191 del Código Civil y Comercial y suscripción de obligaciones cartulares y cambiarias. La asamblea de socios podrá designar a otros socios o a terceros con el cargo de gerente con todas o alguna de las facultades antes consignadas, de lo que se deberá tomar nota en el Registro Público de Comercio. El socio gerente de la sociedad podrá ser remunerado, en función del trabajo que realice, siendo exclusiva facultad de la asamblea fijar la remuneración.”

San Juan, 19 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Primer Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nro. 29.670, caratulados "ESTACION TRES SOLES S.R.L. S/ Cesión de cuotas" se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes datos:

ACTA Nº 14 de fecha 14 del mes de Setiembre del año 2021 los socios de ESTACION TRES SOLES SRL, que componen la totalidad del capital social, Señores Fabio Alejandro Fábrega, Pablo Esteban Rodríguez y Natalia Noé Rodríguez. Se dá inicio a la sesión contándose con el quórum legal requerido por la normativa vigente, se inicia el acto, el socio gerente Fabio Fábrega pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: 1) Incorporación de nuevos socios. 2) Renovación plazo del socio gerente. 3) Ampliación plazo duración de la sociedad y 4) Modificación de las cláusulas pertinentes del contrato social. Toma la palabra el mismo quien manifiesta que en virtud del fallecimiento de la socia Teresita Encarnación Lucena se incorpora como nueva socia la Sra. Natalia Noé Rodríguez para así poder continuar con el giro comercial que está desarrollando la empresa adquiriendo la nueva socia el 50 % de las cuotas sociales de la Sra. Teresita Encarnación Lucena y el socio Pablo Esteban Rodríguez, el otro 50 %. De las 1.700 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una que poseía la Sra. Teresita Encarnación Lucena, 850 cuotas las hereda la Sra. Natalia Noé Rodríguez y 850 cuotas el Sr. Pablo Esteban Rodríguez, lo que se aprueba por unanimidad.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Gerencia: Pasándose a considerar el siguiente punto, toma la palabra el socio Pablo Rodríguez quien manifiesta que estando

vencido el plazo legal de los socios gerentes propone **renovar** el mismo por el plazo de 10 años, manteniéndose a los socios **Fabio Alejandro Fábrega y Pablo Esteban Rodríguez como socios gerentes**, lo que se aprueba por unanimidad.

Pasándose a considerar el punto tercero, la socia Natalia Rodríguez manifiesta que aprovechando esta oportunidad y estando próximo a vencer el plazo de veinte años de duración de la sociedad propone prorrogar este plazo por cincuenta años, lo que se aprueba por unanimidad.

Pasándose a considerar el último punto se modifican las cláusulas del contrato social que son afectadas por la transformación resuelta: (SOCIOS) el Sr. FABIO ALEJANDRO FABREGA, argentino, casado, de 48 años de edad, DNI. Nº 22.011.962, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pampa 2650 – Oeste – Casa 39, Capital, San Juan, la Sra. NATALIA NOE RODRÍGUEZ, argentina, casada, de 45 años de edad, DNI. Nº 24.948.509, de profesión bioquímica, con domicilio real en calle calle Pampa 2650 – Oeste – Casa 39, Capital, San Juan y el Sr. PABLO ESTEBAN RODRÍGUEZ, argentino, casado, de 42 años de edad, DNI. Nº 27.350.741, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Libertador General San Martín 7270 – Oeste – Marquesado, San Juan, todos mayores de edad, constituyen la sociedad ESTACION TRES SOLES S.R.L.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital de la sociedad asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000), que está representado por 5.100 cuotas sociales por un valor de Pesos Diez cada una (\$10), capital este que se suscribe de la siguiente forma: El socio Fabio Fábrega suscribe Un Mil Setecientos cuotas sociales (1.700); el socio

Natalia Noé Rodríguez suscribe la cantidad de Ochocientos Cincuenta cuotas sociales (850) y el socio Pablo Esteban Rodríguez suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientos Cincuenta (2.550). Se conviene que el capital social se podrá incrementar las veces que crean necesario los socios y hasta el monto que establezca la ley de Sociedades Comerciales.



SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes, que actuarán ambos por el término de diez años a partir de su designación. En este caso los socios acuerdan designar como socios gerentes a Pablo Esteban Rodríguez y Fabio Alejandro Fábrega por un periodo de **diez años** quienes aceptan en forma expresa su cargo y quienes manifiestan con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 correlativos y concordantes de la Ley. 19.550 y sus modificatorias.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ACTA Nº 15 de fecha 17 del mes de Noviembre del año 2021 acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA: DURACION:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, plazo éste que comienza a contarse desde que se constituyó la sociedad. Esta duración puede prorrogarse por otro periodo igual o mayor que el estatuido en el presente contrato, todo de conformidad a lo que resuelvan los socios en acuerdo unánime. Este alargamiento deberá efectuarse antes del plazo del vencimiento de la sociedad.

CUIT Social: 30-70903568-8.

San Juan, 18 de abril de 2022.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.756 caratulados: "MALIMAN SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20-06770182-9; Suplente Héctor Luis Clevers DNI 14870758.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Daniel Fernando Gimeno, CUIT 20-28406907-7; Suplente: Rubén Oscar Aguilar, CUIT 20-14711966-7

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 04/03/2022
CUIT: 33-71746802-9

San Juan, 08 de ABRIL de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30261 “CONIWAY S.A SOLICITA INSCRIPCION DE DIRECTORIO” , se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletón Oficial la designación de nuevo Directorio. Que por acta de asamblea de accionistas N° 14 de fecha 29 de Noviembre de 2021 , los socios de la sociedad CONIWAY S.A CUIT 30-71127673-0 , designan en sus cargos como Presidente a Nora Iris Pugliese CUIT 27-10592093-3 , Vicepresidente a Mariela Teresa Gay CUIT 27-20675454-6 y Director Suplente a Victoria Pugliese CUIT 27-40728830-6

San Juan, 30 de Marzo de 2022.



Analia Gargés
ANALIA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30606 "SAN JUAN EXPLORACIONES S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: **Socio: Maidana Julian Santiago**, argentino, casado, de profesión Geólogo, fecha de nacimiento 26/12/1961, DNI N° 14.839.570, CUIT 20-14839570-6 con domicilio en calle Talcahuano 3841 Barrio Rivadavia, Rivadavia- San Juan; la Sra. **Chiappo Maria Gabriela**, argentina, casada, de profesión docente, con fecha de nacimiento 05/11/1964 DNI 17.049.949 CUIT 27-17049949-8, con domicilio en calle Talcahuano 3841 Barrio Rivadavia, Rivadavia- San Juan; **Fecha de Constitución:** 31 de Enero de 2022 y Acta de fecha 16/03/2022.

Denominación: SAN JUAN EXPLORACIONES S.A.S.

Domicilio sede social: calle Florentino Ameghino 690 Sur Dpto 31 Complejo Florentino Capital- San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, exportación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- Prospección, exploración, evaluación y explotación minera.
- Procesamiento de minerales (metalurgia extractiva) en todas sus formas (incluyendo tratamientos físicos, químicos, gravimétricos, magnéticos, electrostáticos y calcinación).
- Servicio de logística en todas sus formas.

También podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte.
- c) Culturales y educativas.
- d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.
- e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;
- f) Inmobiliarias y constructoras;
- g) Arrendamiento y administración de inmuebles, rodados y bienes muebles registrables propios o de terceros.
- h) Construcción, adquisición y refacción de inmuebles propios o de terceros.
- i) Inversoras, financieras y fideicomisos.
- j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.
- k) Salud.
- l) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil)

Administración y Representación: Titulares: MAIDANA JULIAN SANTIAGO, DNI N° 14.839.570, CUIT 20-14839570-6 y como Administrador suplente a: CHIAPPO MARIA GABRIELA, DNI 17.049949. CUIT: 27-17049949-8.

San Juan, 19 de abril de 2021.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 79.476 Abril 21 \$ 900.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 30794, caratulados: "**ABRILES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIO: María Carlina Giandinotto Galvani, DNI 21.610.541, CUIT 27-21610541-4 de nacionalidad argentina, nacida el 31/03/71, de profesión Psicomotricista, estado civil casada, con domicilio real en Los Almendros 1160 Oeste, Capital, San Juan.

DENOMINACION Y DOMICILIO: ABRILES S.A.S., calle Remedios de Escalada de San Martín 1120 sur, Capital, San Juan.

DURACION: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la atención, asistencia, estimulación, rehabilitación e inclusión de la persona con discapacidad física y/o mental; Dictar cursos y capacitación a padres, profesionales, y demás interesados en el ámbito educativo y de salud; Creación, instalación de clínicas o espacios para el abordaje de la persona con discapacidad.

Asimismo, podrá llevar a cabo las siguientes actividades: a) agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, avícolas, de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza o especie; b) industriales, mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos agropecuarios; c) comerciales: mediante la comercialización de frutos y productos agropecuarios; y d) Culturales y educativas.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: Administradores titulares: María Carlina Giandinotto Galvani, DNI 21.610.541 CUIT 27-21610541-4 y Ramón Luis Gerónimo, DNI 18.856.040, CUIT 20-18856040-8; Administrador Suplente: María Georgina Giandinotto Galvani, DNI 23.977.111 CUIT 23-23977111-4

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

INSTRUMENTO: Instrumento constitutivo de fecha 07/04/2022

San Juan, 20 de abril de 2022



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.695, caratulados: "ALEJANDRO FERRANDIZ S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ALEJANDRO ARIEL FERRANDIZ, D.N.I. N° 28.904.864., CUIL N° 20-28904864-3, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 24 de Octubre de 1981, estado civil casado, de profesión medico, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 4310 Este, B° Terra II, Santa Lucia, San Juan, de profesión Medico.

Fecha de Constitución: 29 de Diciembre de 2021.

Denominación: "ALEJANDRO FERRANDIZ S.A.S."

Domicilio sede social: Roque Saenz Peña 4310 Este, B° Terra II, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación,



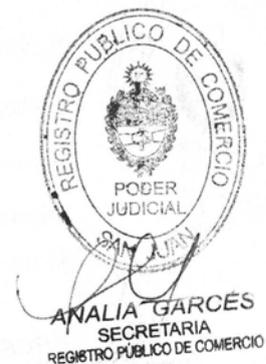
[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000),
integrado en su totalidad según Acta Notarial de fecha
03/02/2022

Administración: ALEJANDRO ARIEL FERRANDIZ, D.N.I.



N° 28.904.864., CUIL N° 20-28904864-3.

Administrador suplente: VICTORIA GUERRERO, D.N.I. N°

29.544.040, CUIL N° 27-29544040-1.

San Juan, 12 de Abril de 2022.-



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 79.497 Abril 21 \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos 30.037 caratulados "AMPOSAN S.A. S/DISOLUCION", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial la orden de disolución y cancelación registral de la Sociedad AMPOSAN S.A. C.U.I.T. 30-62532307-6 por fusión con "RIGOLLEAU S.A." 30-50052693-5, resuelta por resolución de Asamblea de fecha 29 de marzo de 2019.
San Juan, 19 de abril de 2022.-



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 79.486 Abril 21 \$ 150.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 137.932 "SEGURA DE MOLINA ISABEL - ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los Sres. STELLA EMMA MASSICCI PROLONGO Y JOSE CARLOS MASSICCI PROLONGO y/o herederos o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (inmueble ubicado en calle 11 de septiembre N° 1182, V° Teresa, Rawson, plano de mensura N° 04-10870-08, nomenclatura catastral 0433/450130, superficie total 682,96m2. Límites. Al N: calle 11 de septiembre, mide 11,94m. Al Sur: con lote NC 0433/420120 mide 12,04m. Al Oeste: con lote N.C. 0433/430130 mide 56,90m y al Este: con lote NC 0433/430130 mide 57,05m), para que en el término de tres (3) días de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de Incomparecencia (art. 305 ley 988-0). Fdo. Dr. Luis Arancibia. Juez.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

El Cuarto Juzgado Civil, en los autos N° 112019/1 caratulados "DIAZ JOSE VALENTIN S/ Prescripción Adquisitiva (RECONSTRUCCION)", ha dictado la siguiente resolución: "SAN JUAN, 04 de Octubre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ---- RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada y en consecuencia declarar que la Sra. Gladys Surbando y los herederos declarados del Sr. José Valentín Díaz, Sra. Laura Patricia Díaz y Sr. Héctor Ariel Díaz, el día 04/04/1997 han adquirido por posesión veinteañal el inmueble inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 2539 bis, F° 39 bis, T° 26 Rawson, Año 1963, Nomenclatura Catastral N° 0433-330390, Plano de Mensura 04-11035/08; ubicado en calle Santa Rosa N° 1965 Sur, Villa Teresa, Departamento Rawson. Cuyas medidas y linderos son: Al Norte limita con calle Amado Nervo, mide 108,68 mts.; al Sur con NC 04-33-320390, mide 108,92 mts.; al Este con calle Santa Rosa, mide 9,46 mts.; y al Oeste con calle Carrascal mide 10,14 mts.de superficie total de 1065,85 m2. II) Ordenar que, una vez firme y consentida la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, previa cancelación de la inscripción anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario local y notifíquese a la Defensora Oficial actuante en su público despacho. V) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese." FDO. DR. HUMBERTO CONTI PICCO - JUEZ.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 79.473 Abril 20-21 \$ 1.050.-

EDICTOS

EL QUINTO JUZGADO CIVIL, en Autos N° 165.348 Caratulados "PACHECO CARLOS FRANCISCO S/ Prescripción Adquisitiva", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de agosto de 2021. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que el Sr. Carlos Francisco Pacheco ha adquirido por usucapión desde el 30 de Octubre del año 1979, el inmueble ubicado en Av. J. M. de los Ríos 603 esquina calle Aberastain, Dpto. Caucete, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Número 2699, Folio N° 99 Tomo N° 27 del año 1974 de Caucete, siendo su N.C. N° 1350/080510, y el que según Plano de Mensura N° 13/4683/17 limita y mide: Norte N.C. 1350-090510 ptos. 4-5 mide 25,30 m; Sur con Av. J. M. de los Ríos ptos. 1-2 mide 20,77 m; Este con N.C. 1350-080520 ptos. 1-5 mide 17.53 m y al Oeste con calle Aberastain ptos. 3-4 mide 13,22 m y ptos. 3-2 mide 8,00m, encerrando una superficie según mensura de Cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (431,00 m²); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Carlos Francisco Pacheco en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina – Juez..



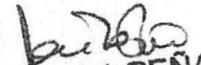
Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBERTO RAMON PONCE D.N.I. 8.666.464 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178778, CARATULADOS "PORTUGAL REINA ISABEL Y PONCE ALBERTO RAMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de Febrero de 2022.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA



Sra. ALFERILLO TERESA FATIMA DNI 11.262.923.

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALFERILLO TERESA FATIMA DNI 11.262.923.** en autos N° 180603, caratulados: "ALFERILLO TERESA FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.479 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.327 "TELLO LUIS ALBERTO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **TELLO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 11.966.117.** Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de marzo de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.495 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANES CABELLO HECTOR ELIBERTO, DNI N°: 12.967.803**, en autos N° 181342, caratulados: "ANES CABELLO HECTOR ELIBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.690 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GRIMALT JULIAN DNI N°: 04.901.545 Y GALLARDO OLIMPIA TERESA DNI N°: 03.035.361**, autos N° 181383, caratulados: "GRIMALT JULIAN Y GALLARDO OLIMPIA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.493 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ SARA ESTELA, DNI N°: 12340036**, en autos N° 181407, caratulados: "MARTINEZ SARA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.490 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABDALA GIL GUSTAVO DANIEL, DNI N°25.166.598**, en autos N° 181315, caratulados: "ABDALA GIL GUSTAVO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.487 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARTINI NESTOR CARLOS DNI: 8.106.872**, en autos N° 181717, caratulados: "MARTINI NESTOR CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.488 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **OTIÑANO HECTOR ALEJANDRO DNI: 8.666.952**, en autos N° 181179, caratulados: "OTIÑANO HECTOR ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.483 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO DNI: 22.958.767**, en autos N° 179055, caratulados: "RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 119775)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.484 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEIVA ROSA AMALIA, D.N.I. N°: 5.443.722**, en autos N° 181400, caratulados: "LEIVA ROSA AMALIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 89472)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.



FIRMA: 
SELLO: ANA B. RASQUEDO
SECRETARIA
REFERENTE DE SUCESSIONES
OFICINA CIVIL N° 1

N° 79.478 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BUSTELO JESUS MARIA CESAR, DNI N° 3.138.135**, en autos N° 180134, caratulados: "BUSTELO JESUS MARIA CESAR S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 145899)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.-



FIRMA:



SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.689 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MASIAS GIMENEZ NELIDA, D.N.I. N° 1.830.448** en autos N° 179882, caratulados: "MASIAS GIMENEZ NELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 159.609)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.



FIRMA:



SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.480 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ JUAN TOMAS D.N.I. 7.943.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179497, CARATULADOS "MARTINEZ JUAN TOMAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.

N° 79.435 Abril 19/21 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE ANDRES WALTER JULIO, DNI.N°14.733.732.**, en autos N° 181132, caratulados: "JOFRE ANDRES WALTER JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:

N° 79.436 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TREJO GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 22.289.898** en autos N° 181062, caratulados: "TREJO GRACIELA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dr. M. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.450 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ AVEL ALFONSO, DNI.N° 6.874.654.,** en autos N° 181341, caratulados: "RODRIGUEZ AVEL ALFONSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.448 Abril 19/21 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MODESTO NICOLAS CASTRO DNI 6.756.435.**, en autos N° 181343, caratulados: "CASTRO MODESTO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 7

N° 79.445 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEDA BEATRIZ CORDO DNI 12.159.281.**, en autos N° 180663, caratulados: "CORDO LEDA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.443 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SCOLLO JOSEFA, DNI.N°93.408.598.**, en autos N° 181421, caratulados: "SCOLLO JOSEFA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 105815)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:


FIRMA:
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

N° 79.444 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEITES MERCEDES ROSA DNI 2.958.005.**, en autos N° 181087, caratulados: "LEITES MERCEDES ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



N° 79.442 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FELICITA GODOY, CED. EXTR. N° 8679800 Y JOSE OSVALDO AROSTICA, D.N.I. N° 7947143**, en autos N° 181195, caratulados: "GODOY FELICITA Y AROSTICA JOSE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

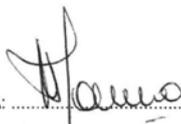
N° 79.438 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUIRRE CARLOS DELFOR DNI: 7.639.980**, en autos N° 181401, caratulados: "AGUIRRE CARLOS DELFOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

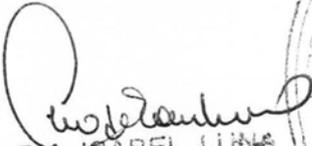
FIRMA: 

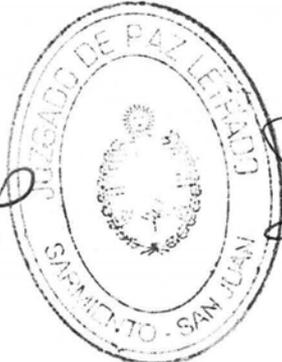
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

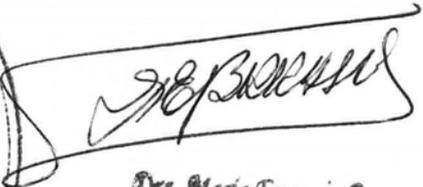
N° 79.439 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO RISSETTO D.N.I. N° 16.010.238 en **Autos N° S07/2022 RISSETTO EMILIO EDUARDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de abril de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

N° 79.437 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTOS

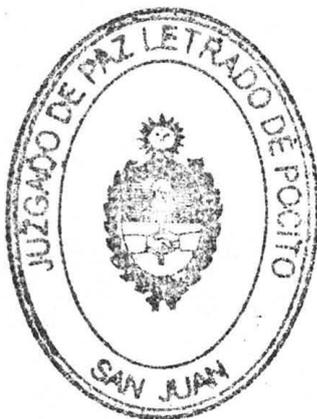
El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Esteban Caliva y Adela Francisca Aballay, en Autos N° 4819/21, caratulados: **“CALIVA EMILIO ESTEBAN Y ABALLAY ADELA FRANCISCA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 1 de abril de 2022.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO GORDILLO, D.N.I. N° 6.735.811 y de ANGELA EUSEBIA ECHEGARAY, D.N.I. N° 8.091.544, en Autos N° 32224, caratulados: "**GORDILLO, DOMINGO PEDRO Y ECHEGARAY, ANGELA EUSEBIA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. Daniel Alejandro Galván: Juez de Paz Letrado Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ARCE ROSA NELIDA, DNI.N° 14.135.703.**, en autos N° 181422, caratulados: "ARCE ROSA NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.474 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YAÑEZ AMERICO FELICIANO D.N.I. 6.754.811 y RIVERO ELVA REINA D.N.I. 3.171.417 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177644, CARATULADOS "YAÑEZ AMÉRICO FELICIANO Y RIVERO ELVA REINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.475 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CARRION JOSEFA, DNI. N°8.093.905**, en autos N° 179646, caratulados: "CARRION JOSEFA S/ Sucesorio (conex.con exp. 2014)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
DEPENDIENTE DE DESPACHO
OF. N° 1

N° 79.471 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARA MARTA RAMONA D.N.I. 9.876.742 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180834, CARATULADOS "LARA MARTA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



DR. FRANCISCO JAVIER GARCIAZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.470 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMAYA LIDIA ELSA DNI: 4.195.002**, en autos N° 180425, caratulados: "AMAYA LIDIA ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.465 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUSTO ELIAS ABALLAY D.N.I. N°: 6.735.848 y DORA DOMINGA RIVEROS, L.C.: 1.585.704**, en autos N° 181538, caratulados: "ABALLAY JUSTO ELIAS Y RIVEROS DORA DOMINGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Ana M. Basualdo
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.468 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. CARDOZO OLGA HILDA, DNI N° 4.452.108, y Sr. VERON PEDRO ARTURO, DNI N°: 6.750.321**, en autos N° 181724, caratulados: "CARDOZO OLGA HILDA Y VERON PEDRO ARTURO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.467 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ FRANCISCO HIPOLITO DNI 8.493.257**, en autos N° 181133, caratulados: "PAEZ FRANCISCO HIPOLITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.466 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROLDAN CHIRINO OLGA, DNI N°: 03.804.094**, en autos N° 179880, caratulados: "ROLDAN CHIRINO OLGA S/ Sucesorio (conex. con exp. 29148)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



FIRMA: *Dr. María Valentina Velasco*
 ABOGADO
 SELLO: FIRMA AUTOGRAFADA

N° 79.482 Abril 21/25 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PALACIO JUAN JOSE Doc. ident. N° 10.909.051** en autos N° 5033/22, caratulados PALACIO JUAN JOSE, SUCESORIO. - Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.-



Dr. GERARDO MARCELO JOHNSON
 JEFE DE PAZ LETRADO
 SAN MARTIN

N° 79.462 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. TORRES RAMON DEL CARMEN, DNI N° 3.122.798, y Sra. ESPIN ERIBERTA DEL ROSARIO, DNI N°: 8.070.933**, en autos N° 181674, caratulados: "TORRES RAMON DEL CARMEN Y ESPIN ERIBERTA DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.-



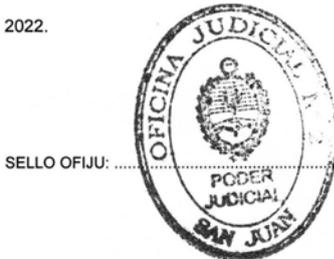
FIRMA:

SELLO:

N° 79.459 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VALDEZ DIAZ VANESSA ESTELA DEL VALLE, DNI N°: 21.016.716**, en autos N° 181468, caratulados: "VALDEZ DIAZ VANESSA ESTELA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.457 Abril 20/22 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra CARMEN FERNANDEZ DNI 6.754.569.**, en autos N° 181037, caratulados: "FERNANDEZ CARMEN IGNACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORO
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

SELLO:

N° 79.456 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BERON MIGUEL ANGEL, DNI N°: 07.942.868,** en autos N° 181218, caratulados: "BERON MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.454 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Sres. DIAZ ARGENTINA EULALIA, DNI. N° 5.116.116 Y SALINAS ESTEVAN, DNI.N°6.760.878., D.N.I. N°** en autos N° 180959, caratulados: "DIAZ ARGENTINA EULALIA Y SALINAS ESTEVAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 79.453 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILLAVICENCIO ARGENTINO ANTONIO, DNI.N°7.942.619,** en autos N° 181691, caratulados: "VILLAVICENCIO ARGENTINO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.451 Abril 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSALVA RENÉ CARRIZO, DNI 8.070.127, en autos N° 7569/15, caratulados CARRIZO, ROSALVA RENÉ S/ SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de marzo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: LUDOVINA DEL ROSARIO ARREDONDO, CI N° 76.657 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 83/21 SUC caratulados: "ARREDONDO LUDOVINA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 22 de febrero de 2022.-
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA

N° 79.458 Abril 20/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.700,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	7.700,00

20-04-22